

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 237/2020

La Paz, 15 de septiembre de 2020

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
A FAVOR DE LOS TRIBUNALES ELECTORALES DEPARTAMENTALES
PARA GUÍAS Y PERSONAL DE LIMPIEZA – ELECCIONES GENERALES 2020**

I. ANTECEDENTES

La solicitud de la Dirección Nacional de Procesos Electorales para realizar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por un monto total de **Bs3.173.028.- (Tres Millones Ciento Setenta y Tres Mil Veintiocho 00/100 Bolivianos)**, con Fuente de Financiamiento 41 - Transferencias TGN, Organismo Financiador 111 - Tesoro General de la Nación, en la Categoría Programática 62 0000 098 "Prevención, Control y Atención del Coronavirus – COVID-19", destinada a reforzar las partidas requeridas por los TEDs de Chuquisaca, La Paz, Cochabamba, Oruro, Potosí, Tarija, Santa Cruz, Beni y Pando para la contratación de guías electorales y personal de limpieza de los recintos electorales durante la jornada de votación de las Elecciones Generales 2020, petitorio de acuerdo al Informe N° DNPE N° 0070/2020.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - GESTION 2020

Fuente de Financiamiento: 41 TRANSFERENCIAS T.G.N.
(Expresado en Bolivianos)

PARTIDA DE GASTO	DE: TSE-DNPE
20000 Servicios No Personales	3.173.028,00
26990 Otros	3.173.028,00
Total general	3.173.028,00

PARTIDA DE GASTO	A: TEDs
20000 Servicios No Personales	3.173.028,00
26990 Otros	3.173.028,00
TED CHUQUISACA	159.618,00
TED LA PAZ	868.340,00
TED COCHABAMBA	615.340,00
TED ORURO	150.116,00
TED POTOSÍ	194.358,00
TED TARIJA	168.792,00
TED SANTA CRUZ	868.062,00
TED BENI	121.552,00
TED PANDO	26.850,00
Total general	3.173.028,00

Fuente: Informe N° DNPE N° 0070/2020 y Memoria de Cálculo



II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

De acuerdo al Informe DNEF-SP N° 384/2020 de 7 de septiembre de 2020 más anexo emitidos por la Dirección Nacional Económica Financiera e Informe Jurídico D.N.J. N° 0271/2020 de 11 de septiembre de 2020 de la Dirección Nacional Jurídica, se concluye que estos documentos cumplen con lo establecido en el Artículo 30 núm. 1, 2, 6 y 7 de la Ley 018 del Órgano Electoral Plurinacional, Artículo 7, Artículo 16 pár. III inc. a), Artículo 19 párrafo I inciso c) del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo 3607, para la aprobación de los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad.

Conforme a los antecedentes descritos, se establece la factibilidad de la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional de la Dirección Nacional de Procesos Electorales en favor de los Tribunales Electorales Departamentales de Chuquisaca, La Paz, Cochabamba, Oruro, Potosí, Tarija, Santa Cruz, Beni y Pando.

POR TANTO,

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

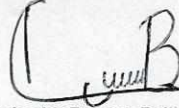
RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional al interior del presupuesto del Órgano Electoral Plurinacional (OEP), por un monto de **Bs3.173.028.- (Tres Millones Ciento Setenta y Tres Mil Veintiocho 00/100 Bolivianos)**, con Fuente de Financiamiento 41 - Transferencias TGN, Organismo Financiador 111 - Tesoro General de la Nación, destinada a la contratación de guías electorales y personal de limpieza, por los Tribunales Electorales Departamentales (TEDs), dentro de una línea de Prevención, Control y Atención del Coronavirus, de acuerdo a las estructuras programáticas detalladas en el anexo, conforme al Informe Técnico DNEF-SP N° 384/2020 e Informe Jurídico D.N.J. N° 0271/2020.

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección Nacional Económica Financiera (DNEF) del Tribunal Supremo Electoral, efectuar el registro, validación y aprobación de la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, en el Sistema Integrado de Planificación (SIP) y Sistema de Gestión Pública (SIGEP), ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, según corresponda.

TERCERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, la correcta administración y ejecución de los recursos públicos es responsabilidad de los Tribunales Electorales Departamentales TEDs.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Salvador Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



María Angélica Ruiz Vaca Díez
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Nancy Gutiérrez Salas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Oscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:



Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

